

SOLICITUD DE COTIZACION Nro: **000488**

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:

Dirección:

R.U.C.

Teléfono:

Fax:

Pedido: 000299

Concepto: ADQUISICION DE SOLUCION DE ALMACENAMIENTO EXTERNO SAN - SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	UNIDAD	SOLUCION DE ALMACENAMIENTO EXTERNO SAN - STORAGE AREA NETWORK 120 TB EN DISCOS SSD		
				TOTAL

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantía:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:



Firma y Sello Del Proveedor

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
"DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"

Mg. Juan B. Casafranca Escobedo

JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Especificaciones Técnicas y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el bien cumpliendo con los requerimientos técnicos mínimos solicitados (medidas, cantidades, peso, entre otros) en el alcance del servicio de las Especificaciones técnicas.

Denominación o Razón Social:			Número de RUC:	
Persona de contacto:			E-mail:	
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.				

Cusco, de del 2025

.....
Representante legal



ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo,.....
Identificado (a) con D.N.I. Nº y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de
 NO SI afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios,
o directivos de la UNADQTC.

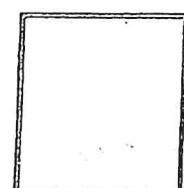
En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....
(Firma)
DNI:



Huella digital
(índice derecho)

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:
UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

FORMATO N°02
Especificaciones Técnicas de Requerimiento de Bienes

Unidad Orgánica	SECRETARIA GENERAL
Meta Presupuestal	039
Actividad del POI	ACTIVIDAD OPERATIVA: AO100169300141 PRESERVAR LOS DOCUMENTOS ARCHIVISTICOS Y ORGANIZAR Y CONSERVAR EL FONDO DOCUMENTAL DE LA INSTITUCION.
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE STORAGE PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL DE LA UNADQTC

1. Finalidad Pública

La adquisición de un Storage de Almacenamiento, para la oficina de Secretaría General, permitirá organizar, seleccionar y conservar los documentos que custodia el archivo central como parte del Plan Anual de Trabajo Archivístico 2025 y la Guía para la Protección y Conservación del Archivo Central de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, documento técnico normativo que orienta en forma general la administración de archivos de manera integral y orgánica, garantizando la integridad y conservación del patrimonio documental de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

2. Objetivos de la Contratación

Adquirir los bienes para el archivo central de la UNADQTC; contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales enmarcados en el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2025 de la UNADQTC.

3. Alcance y Descripción de los Bienes a Contratar

3.1 Características técnicas mínimas

ITB EM	CONCEPTO	CANT.	U/M
01	<p>Adquisición de Storage con 120 TB de capacidad, con las siguientes características técnicas: Servidor de almacenamiento en red (NAS/SAN) de uso empresarial, con arquitectura x86_64, diseñado para operación continua 24/7, con capacidad de alta disponibilidad, redundancia de energía, soporte de múltiples niveles RAID, y administración centralizada mediante interfaz web segura montaje en gabinete tipo Rackable, destinado al almacenamiento y respaldo de información crítica institucional.</p> <p>Características Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de equipo: Sistema de almacenamiento en red NAS/SAN. • Formato físico: Montable en bastidor (rack) estándar 19", altura 3U. • Capacidad de almacenamiento instalada: 120 TB. • Número total de bahías: 16 bahías para discos duros o SSD de 2.5"/3.5" intercambiables en caliente (hot-swap). • Compatibilidad de unidades: SATA III (6 Gb/s) o SAS III (12 Gb/s). • Sistema de archivo soportado: EXT4, Btrfs, NTFS, FAT32, exFAT, iSCSI LUN, NFS. <p>Procesador y Memoria</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procesador: Mínimo Quad-Core 2.2 GHz o superior, arquitectura de 64 bits. • Tipo de CPU: x86 o equivalente compatible con virtualización por hardware (AMD-V o Intel VT-x). • Memoria RAM: 16 GB DDR4 SDRAM, expandible hasta 64 GB. • Memoria Flash interna: mínimo 5 GB para sistema operativo. <p>Almacenamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de discos instalados: la cantidad de discos instaladas debe sumar un total de 120 TB. • Velocidad de rotación: mínimo 7200 RPM. • Caché del controlador: mínimo 6 GB. • Compatibilidad RAID: RAID 0, 1, 5, 6, 10, 50, 60, JBOD, Hot Spare. • Soporte de snapshots y replicación remota. • Soporte para almacenamiento híbrido HDD/SSD con caché acelerada. <p>Interfaces y Conectividad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puertos de red LAN: mínimo 2 puertos RJ-45 de 2.5 GbE o superior, compatibles con agregación de enlaces (Link Aggregation / LACP). • Puertos USB: mínimo 4 puertos (USB 3.2 Gen 1 o superior) para respaldo externo. • Ranuras de expansión: mínimo 2 ranuras PCI Express 3.0 para tarjetas de red o almacenamiento adicional. 	01	Unid

	<ul style="list-style-type: none"> Protocolos de red compatibles: IPv4/IPv6, SMB/CIFS, NFS, AFP, FTP, FTPS, SFTP, HTTP, HTTPS, SNMPv3, iSCSI, SSH, SSL/TLS, LDAP, Rsync, Telnet, IPsec, PPTP, L2TP, WebDAV, DDNS, UPnP. <p>Alimentación y Redundancia</p> <ul style="list-style-type: none"> Fuentes de alimentación: 2 fuentes redundantes (1+1) de 550 W mínimo, intercambiables en caliente (hot-swap). Voltaje de entrada: 100 – 240 V CA, 50/60 Hz. Consumo máximo estimado: 550 W. Sistema de refrigeración: Ventiladores redundantes reemplazables en caliente. <p>Software y Administración</p> <ul style="list-style-type: none"> Sistema operativo: Basado en Linux optimizado para NAS/SAN, con interfaz de administración web (HTML5). Versión mínima: equivalente o superior a QTS 4.4.2 o DSM 7.0. Gestión remota: HTTPS, SNMPv3, SSH, alertas por correo (SMTP/SSL), Syslog. Soporte de autenticación: LDAP, Active Directory, RADIUS. Funcionalidades adicionales: Backup remoto, sincronización en nube, replicación entre NAS, snapshots automáticos, control de acceso por usuario/grupo. <p>Configuración y Puesta en Funcionamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> El proveedor deberá realizar la configuración completa e integración del servidor en la red institucional, incluyendo: Instalación física en el rack designado. Conexión de red y energía. Configuración de discos en arreglo RAID. Creación de volúmenes de almacenamiento, usuarios y permisos según requerimiento de TI. Pruebas funcionales de rendimiento, redundancia y respaldo. Documentación técnica de la configuración final. Capacitación básica al personal designado por la entidad sobre la operación y mantenimiento del sistema. <p>La conformidad la dará la Oficina de Informática una vez que el sistema quede plenamente operativo y funcional en el entorno de red de la institución.</p> <p>Garantía</p> <ul style="list-style-type: none"> Garantía mínima: 3 años por parte del fabricante o proveedor, que cubra partes, mano de obra y soporte técnico especializado. Soporte: Acceso a actualizaciones de firmware y asistencia técnica local o remota durante el periodo de garantía. 	
	<p>4. Requisitos mínimos del proveedor</p> <ul style="list-style-type: none"> Contar con RUC activo y habido, con rubro a fin de la contratación. Contar con RNP No tener impedimentos para contratar con el estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Pùblicas. <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a la oferta del equipo, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, se consideran bienes similares a los siguientes: Venta, Suministro, Instalación, configuración, implementación de Cableado estructurado y/o Switches de red y/o servidores y/o Comutador core y switch de borde y/o Comutadores LAN (switches), dicha experiencia deberá ser sustentada mediante órdenes de servicio, contratos o comprobantes de pago, emitidos por entidades públicas o privadas</p> <ul style="list-style-type: none"> Capacidad técnica y operativa: El proveedor deberá contar con personal técnico calificado (ingenieros o bachiller informática o electrónico o telecomunicaciones o sistemas), con experiencia en administración de redes LAN/WLAN, instalación y configuración de equipamiento activo (switches, routers, servidores y APs) y configuración de equipos, dicha experiencia debe ser sustentada mediante: <ul style="list-style-type: none"> - certificados o curso cableado estructurado, - curso de administración de servidores 120 horas - administración de switches, routers o firewall con una duración de 120 horas 	
	<p>5. Garantías</p> <p>El proveedor debe presentar carta de Garantía de 36 meses.</p>	
	<p>6. Lugar y Plazo de Ejecución</p>	
	<p>Lugar: Almacén central de la UNADQTC – Av. Huayruopata N°1602- Wanchaq- Cusco.</p>	

Plazo: 20 días calendarios máximo después de notificada la Orden de Compra.

7. Conformidad

A cargo de la Oficina se Secretaría General, previo visto bueno de la Oficina de Tecnologías de la Información y verificación del bien en almacén.

*La Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNADQTC, emitirá informe de validación de características y operatividad; además, firmará el "Acta de conformidad de bienes". La misma, que será remitida a la Oficina de Secretaría General para su conformidad.

8. Forma y Condiciones de Pago

- El pago se realizará en una sola armada, previo al informe de conformidad de la Secretaría General de la UNADQTC.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

9. Confidencialidad (De corresponder)

Debe haber estricta confidencialidad.

10. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

11. Otras Penalidades

No Corresponde

12. Clausula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas participacionistas integrantes de los órganos de administración

apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

13. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

14. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

15. Gestión de riesgo

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Firma del Responsable de la Unidad Orgánica